

Artículo 12.- Realización de TFM en estancias de movilidad

1. Introducción: el Máster en Arquitectura es la titulación que habilita para el ejercicio profesional de Arquitecto, con unas competencias profesionales significativamente distintas de las que tienen los mismos profesionales en otros países. Ello deriva en que es extraño encontrar Escuelas de Arquitectura de otros países cuyo su plan de estudios incluya asignaturas de duración y contenidos similares a los requeridos por la Orden EDU2075/2010 en el Trabajo Final de Máster.
2. Por todo ello, y con el objeto de garantizar las competencias profesionales que la ley atribuye al Arquitecto formado en España, no se contempla, con carácter general, la posibilidad de realizar el TFM en estancias de movilidad.
3. No obstante, con carácter singular, para alumnos con un perfil apropiado cuyo destino propuesto sea en escuelas seleccionadas en función de su afinidad con los contenidos del Máster en Arquitectura, y bajo aprobación de la Comisión Académica del Título se podría realizar el TFM en movilidad en Universidades que garanticen el desarrollo de los contenidos requeridos por la mencionada Orden EDU.
4. El alumno deberá contar con un tutor en la UPV y con un cotutor en la Universidad de destino. Además, la Comisión Académica podrá solicitar una revisión periódica del trabajo realizado y/o los informes oportunos al tutor en la UPV.
5. En ningún caso se podrá realizar el TFM en esta modalidad si ya se ha cursado el primer cuatrimestre del Máster bajo programas de movilidad.
6. Dadas las características exigidas por la Orden EDU2075/2010 para la composición del Tribunal que evalúan los TFMs de titulaciones habilitantes, NO se contempla la posibilidad que el alumno defienda su trabajo en la universidad de destino. Para ello, antes de la aprobación por la CAT de la estancia en movilidad, el alumno renunciará a defender el trabajo en la Universidad de destino, aceptando defenderlo en la ETSA-UPV. Será potestad de la Comisión Académica asignar, entre los Tribunales previamente aprobados por la CAT, el Tribunal que evalúe el trabajo. La solicitud, entrega y defensa de los trabajos se ajustarán a las convocatorias aprobadas por la Comisión Académica.
7. La gestión en la plataforma EBRON del Trabajo en Movilidad se realizará siguiendo las instrucciones recogidas en el Anexo 7 EBRÓN: PROCESO DE ASIGNACIÓN DE TFM EN MOVILIDAD.